



Miércoles 1 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 360

Creado: ORDENANZA N° 2944 – HCD – 2004  
Dto: N° 18 – SdeG – 2004  
Obligatoriedad: Art. N° 102  
Ordenanza: 1789 – HCD – 1986

Recepción de Publicaciones  
**Dirección de Despacho y Boletín Oficial**  
Municipalidad de la Ciudad de San Luis  
boletinoficial@ciudaddesanluis.gov.ar  
San Martín 590 – San Luis - Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DR. ENRIQUE ARIEL PONCE**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**  
LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO

**SECRETARÍA GENERAL**  
DR. MARCELO ZAVALA

**SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA**  
DR. CARLOS OMAR VILCHE

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**  
ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

**CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS  
MUNICIPALES**  
C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ

**COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM**  
SR. CARLOS ALBERTO JACOMET

### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**  
LIC. NORMA NELLAR

**DIRECCIÓN DE DEPORTES**  
SR. SERGIO D. SOSA ISGRO

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**  
LIC. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

**DIRECCIÓN DE PRENSA**  
TEC. GUSTAVO ALBERTO HEREDIA

**DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES**  
SRA. ELISA SOSA

**DIRECCIÓN DE SALUD**  
DRA. MARGARITA MC MICHAEL

**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL**  
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR. “FÉLIX  
BOGADO”**  
SR. FRANCISCO LEDESMA

**DIRECCIÓN MÉDICA CAPS. B° FÉLIX BOGADO**  
DRA. MÓNICA E. VALLEJOS

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE.  
“JARDÍN SAN LUIS”**  
SR. JACINTO GARCÍA

**DIRECCIÓN MÉDICA CAPS. B° JARDÍN SAN LUIS**  
DRA. ADRIANA HAYDEE ROMANELLA

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE. “TERCER  
ROTONDA”**  
LIC. MARIO IPPOLITO

**DIRECCIÓN MÉDICA CAPS. B° TERCER ROTONDA**  
DR. MARIO ALBERTO PERALTA

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE. “JOSÉ  
HERNÁNDEZ”**  
SR. MARCELO JUÁREZ

### **SECRETARÍA GENERAL**

**DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA**  
LIC. MARINA ESTER MENDOZA

**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO  
PÚBLICO**  
LIC. ROXANA CARINA GLERAN



**SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA**

**ASESORÍA LETRADA**  
DRA. JULIETA MARÍA ROSSI

**DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL**  
DRA. NANCY EDITH SALCEDO

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**  
C.P.N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ

**SUBCONTADURÍA**  
SR. MARCELO ALTAMIRANO

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
C.P.N. MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ

**TESORERÍA**  
C.P.N. CARLOS ALBERTO BRITOS

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS**  
ING. EDUARDO BRIZUELA

**DIRECCIÓN DE COMERCIO E INSPECCIONES**  
DR. MARCELO ABELINO ROSALES

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
TEC. ANA MARÍA DI GIAMPIETRO

**DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA**  
ING. CARLOS HORACIO ELVERDIN

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL  
PRESUPUESTARIO**  
LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PERSICO

**CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES**

**CONTADURÍA GENERAL**  
C.P.N. DANIEL CASTILLO

**ESTACIONAMIENTO MEDIDO**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
VIVIENDA**  
ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD**  
SR. LITO CELESTINO MUÑOZ

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
MANTENIMIENTO EDILICIO**  
ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR

**DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO**  
ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y VÍA  
PÚBLICA**  
SR. LEANDRO VÍCTOR LUCERO

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL**  
SR. JUAN JOSÉ RAMIREZ

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y  
SEMAFORIZACIÓN**  
ING. VÍCTOR RENÉ ZAMBRANO

**DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA**  
ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO

**DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**  
SR. CARLOS ALFREDO MARCONI

**DIRECCIÓN DE ZONOSIS**  
MED. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y  
ESPACIOS VERDES**  
SR. JUAN LEONARDO ARANDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANTAS  
POTABILIZADORAS Y DE EFLUENTES CLOACALES**  
ING. PABLO TURELLI

**DIRECCIÓN GENERAL DE REDES AGUA Y CLOACAS**  
SR. CESAR ANTONIO CABRERA



**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**GERENTE DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL**

SR. EDGAR ALBERTO MEDINA

**GERENTE DE SUPERMERCADO**

C.P.N. ANA MARIELA MORTENSSEN

**DIRECTOR GENERAL DE RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS**

ING. DARDO D. PÉREZ

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS**

SR. MIGUEL SANDALIO LETELIER

**COORDINACIÓN DE MONITOREO DE SERVICIOS**

SR. JOSÉ DOMINGO BARNES

**COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM**

**ASESORES**

DR. JUAN ALFREDO MARCHIONI

SR. JORGE DANIEL SOSA

SR. FERNANDO BECERRA BATÁN

DR. ARTURO EDUARDO ORTIZ

SR. EDGAR ALBERTO MEDINA



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE

CJAL. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

### VICEPRESIDENTE 1º

CJAL. SANDRA ELIZABETH BARROSO

### VICEPRESIDENTE 2º

CJAL. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

### SECRETARÍA LEGISLATIVA

DR. IGNACIO A. CAMPOS

### PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO

SR. JAVIER FABIÁN GARAY GARRO

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SR. MARIO ANTONIO MAURO ABERASTAIN

### PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SRA. MARÍA TERESA MAROLLA

### CONCEJALES

SR. LUIS MARCELO AMITRANO

SRA. SANDRA ELIZABETH BARROSO

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

SR. FEDERICO JAVIER CACACE

SR. JOSÉ LUIS DOPAZO

SR. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

SR. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

SR. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

SRA. VIRGINIA ORTEGA

SR. GERMAN EMILIANO PONCE

SRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

SRA. NORMA RAQUEL ROSALES

SR. DELFOR JOSÉ SERGNESE

SRA. DANIELA BELÉN SERRANO

SR. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ

## JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

### JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI



**VISTO:**

El Expediente N° I-478-1465-2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1/4 el Señor Director de Compras y Contrataciones sugiere, con el objeto de fijar lineamientos claros, establecidos y conocidos, la modificación del Decreto N° 1374-SH-78, el cual establece sanciones ante los incumplimientos de los proveedores, conforme lo allí establecido.

Que a foja 5 se adjunta copia de Decreto N° 1374-SH-78.

Que a foja 7 Asesoría Letrada no presenta objeciones legales para la continuidad del presente trámite.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- CLASES DE SANCIONES:** las revocaciones de adjudicaciones, las rescisiones contractuales, los incumplimientos de la obligación de suministrar información, los desistimientos de oferta o adjudicación o cualquier otra infracción de naturaleza contractual darán lugar, en los casos que se determine, a las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación
- d) Multa Económica

**ARTÍCULO 2.-** A los efectos de la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 1, los organismos deberán remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieren aplicado penalidades a los oferentes o co-contratantes. Una vez aplicada la sanción, ello no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

**ARTÍCULO 3.- APERCIBIMIENTO:** será sancionado con apercibimiento, el proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.

**ARTÍCULO 4.- SUSPENSIÓN:** Sera sancionado con suspensión:

a) Por TRES (3) meses:

- I) El proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- II) El proveedor que en el lapso de UN (1) año calendario hubiere incumplido en TRES (3) ocasiones la obligación de suministrar la información requerida.

b) Por UN (1) año:

- I) El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- II) El proveedor a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) rescisiones parciales de contratos.
- III) El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se fije a tal efecto.

c) Por (DOS) años: cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

**ARTÍCULO 5.- INHABILITACIÓN:** Serán inhabilitados para contratar:

- a) El proveedor a quien se le hubiere aplicado DOS (2) sanciones de suspensión según lo previsto en el Artículo 4 inciso a) apartado II), dentro del plazo de CINCO (5) años contados a partir de la última suspensión aplicada.
- b) El proveedor a quien se le hubiere aplicado DOS (2) sanciones de suspensión según lo previsto en los incisos b) y c) del Artículo 4 y se le hubiere rescindido un contrato dentro del plazo de CINCO (5) años contados a partir de la última suspensión aplicada.



Miércoles 1 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 360

c) El proveedor que hubiere cumplido la suspensión prevista en el Artículo 4 inciso b) apartado III), hasta que efectúe el depósito correspondiente a la multa o a la garantía perdida.

**ARTÍCULO 6.- REHABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:** una vez transcurrido el plazo de CINCO (5) años desde la fecha de inhabilitación, el proveedor quedara nuevamente habilitado para contratar con la Administración Pública Municipal, salvo el supuesto del inciso b) del Artículo 5. En este último caso, el plazo mencionado comenzara a contarse a partir del depósito correspondiente a la multa o a la garantía perdida.

**ARTÍCULO 7.- MULTA ECONÓMICA:** el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

a) A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o prórroga perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

b) A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora del uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penara con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicara multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

**ARTÍCULO 8.- COMPETENCIA TEMPORAL:** no podrán imponerse sanciones de suspensión o inhabilitación después de transcurrido el plazo de TRES (3) años contados desde la fecha en que el acto a que diera lugar la aplicación de aquellas quede firme en sede administrativa.

**ARTICULO 9.-** Comuníquese a todas las Secretarías y Dirección de Compras y Contrataciones.

**ARTICULO 10.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES.

**ARTICULO 11.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**DECRETO N° 03-SH-2017**

**SAN LUIS, 24 de Enero de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1-478-27-2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 luce nota del Señor Director de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el objeto de poner en consideración y aprobación la conformación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (U.E.P.) para la Implementación del Sistema de Expediente Digital.

Que debido a que el proceso de implementación de un nuevo Sistema de Gestión de Expedientes implica una nueva modalidad operativa la cual prevé la participación de varios sectores de la Administración Pública Municipal, el mencionado Director recomienda que la Unidad Ejecutora de Proyecto, cuente con un equipo técnico-administrativo responsable de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la implementación del nuevo sistema.

Que por esto, la Unidad Ejecutora de Proyecto deberá ser la responsable de las funciones de organizar, seguir, evaluar y coordinar la ejecución del Proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo, mantener la relación operativa con las diferentes dependencias del Municipio y con los actores internos y externos de esta Municipalidad.

Que dicho equipo deberá actuar bajo la dependencia directa del Sr. Intendente y estará conformado por un Director General del Proyecto quien tendrá a su cargo la coordinación general del Proyecto; un Coordinador Técnico, un Coordinador Administrativo, un Asesor Contable y un Asesor Legal.



Miércoles 1 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 360

Que de esta manera se busca en el mediano plazo, un Estado Inteligente, con capacidad de gestión integrada y coordinada en todo el ámbito municipal, optimizando los sistemas de información y tecnologías, promoviendo su incorporación y uso por parte de los vecinos, así como la interoperabilidad de los sistemas, donde se abra el canal para que el Municipio optimice el servicio público.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** CREAR la Unidad Ejecutora de Proyecto (U.E.P.) quien tendrá la función de coordinar, seguir y evaluar la implementación del nuevo Sistema Informático de expediente Digital.

**Artículo 2.-** La Unidad Ejecutora de Proyecto estará conformada por el Señor Secretario de Gobierno en el rol de Director General del Proyecto, por el Director de Sistemas como Coordinador Técnico, por el Director de Modernización del Estado como Coordinador Administrativo, por el Director de Compras y Contrataciones como Asesor Contable y por un Asesor Legal.

**Artículo 3.-** La Unidad Ejecutora de Proyecto, ejercerá el rol de interlocutor válido entre la empresa adjudicada y el municipio como así también el de organismo coordinador transversal en el desarrollo, implementación y unificación de soluciones informáticas para la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO, y por el Secretario de Legal Técnica Dr. Carlos Omar VILCHE

**ARTÍCULO 5.-**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 64-SH-2017.-**

**San Luis 24 de Enero de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° I-491-20-2016

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones referidas, la Secretaría de Infraestructura, solicita llamado a Licitación para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS, para la obra PARQUE LINEAL JUAN GILBERTO FUNES, conforme a lo motivos y Pliegos que acompaña.

Que a foja 4 interviene el Señor Secretario de Hacienda; a fojas 5/6 se agrega planilla de cotización, a foja 7 se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación Financiera y Control Presupuestario.

Que a foja 8 la Señora Directora de Presupuesto y Control Presupuestario informa que el gasto ha sido previsto en el Presupuesto 2017, aprobado por Ordenanza N° 3454-HCD-2016 y efectúa la Imputación para el ejercicio 2017 y a foja 8 vta. interviene Contaduría General.

Que a foja 9 Asesoría Letrada, indica que el presente gasto encuadra en las previsiones de la Ley N° VII-0256-2004, artículo 24°, inc. g), adoptado por este Municipio por Ordenanza N° 3418-HCD-2015.

Que a fojas 10/18 aparece glosado Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis; a fojas 19/24 y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fojas 26/35 Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 36/44 aparece glosado nuevo Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad de San Luis y a fojas 45/50 nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que con la entrega en vigencia de la Ordenanza N° 111-0768-2016 se ha modificado el Art. 1 del Pliego General y Art. 20 del Pliego Particular.

Que a foja 51 la Dirección de Compras y Contrataciones comunica "...que no se ha establecido la fecha de apertura dado el tiempo indeterminado para la realización del llamado...".

Que a foja 52/52 vta. Asesoría Letrada emite dictamen considerando que la cuestión planteada encuadra en las disposiciones del Art. 20° primer apartado inc. a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente en el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

Que a foja 53 la Dirección de Compras y Contrataciones efectúa la Imputación de Cuentas y a foja 54 Contaduría General realiza la Afectación Preventiva.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DECRETA:**



Miércoles 1 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 360

**ARTÍCULO 1.-** Encuadrar el presente procedimiento de selección de ofertas en las disposiciones del Art. 20° primer apartado inc. a) de la Ordenanza N° 111-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente en el Art. 6° inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01-SI-2017, para: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA LA OBRA PARQUE LINEAL JUAN GILBERTO FUNES", por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.809.000,00).-

**ARTÍCULO 3.-** Aprobar Pliego General Único de Bases y Condiciones (fojas 36/44), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fojas 45/50) y Pliego de Especificaciones Técnicas (foja 26/35), obrantes en el Expediente N° 1-491-20-2016, correspondientes a la Licitación Pública N° 01-SI-2017.-

**ARTÍCULO 4.-** Realizar las publicaciones pertinentes en la forma y por los términos de ley.-

**ARTÍCULO 5.-** El acto de apertura de sobres se realizará el día 21 de febrero de 2017, a la hora 10:00 en la Sala de Situación Municipal.-

**ARTÍCULO 6.-** Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria:

08.10.16.51.00.51.02.3.90.4.2.2.0.-

**ARTÍCULO 7.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por Señor Secretario de Infraestructura, Arq. Enrique Javier PICCO LÓPEZ y por el Señor Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO a cargo interino de la Secretaría de Hacienda.-

**ARTÍCULO 8.-** Comuníquese a Secretaría Infraestructura, Secretaría de Hacienda y Contaduría.-

**ARTÍCULO 9.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.-

**DECRETO N° 68-SI-2017**

San Luis 24 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Expte N° I-510-155-2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se solicita la adquisición de SESENTA (60) contenedores metálicos de 3200 litros de capacidad aproximadamente, para recogida por camión de carga lateral, destinados a las tareas efectuadas por la Dirección General de Recolección de Residuos.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$2.400.000,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, dicho Organismo adjunta: PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 10/18), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 19/24) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 3/6), los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 05-SSP-2017.

Que a foja 27 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto.

Que a foja 28 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada, y sugiere el encuadre legal del caso.

Que a fojas 29/29 vta. Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado inc. a) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado inc. a) de Ordenanza N° 111-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016.-

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 10/18), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 19/24) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 3/6), obrantes en el Expte N° I-510-155-2016.-



Miércoles 1 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 360

**ARTÍCULO 3.-** Llamar a Licitación Pública N° 05-SSP-2017, para la adquisición de SESENTA (60) contenedores metálicos de 3200 litros de capacidad aproximadamente (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, obrante a fojas 3/6) destinados a las tareas efectuadas por la Dirección de General de Recolección de Residuos, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (\$2.400.000,00).

**ARTÍCULO 4.-** Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

**ARTÍCULO 5.-** Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

**ARTÍCULO 6.-** La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

**ARTÍCULO 7.-** Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

09-10-01-00-01-00-3-90-9-1-1-0.-

**ARTÍCULO 8.-** El acto de apertura de sobres se realizará el día 23 de Febrero de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Recolección de Residuos.

**ARTÍCULO 10.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr, Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura Arq. Enrique Javier PICCO LÓPEZ a cargo interinamente de Secretaría de Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda.-

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y archívese.-

**DECRETO N° 69-SSP-2017**

San Luis 27 de Enero 2017

**VISTO:**

El Expte N° I-478-1038-2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se solicita la adquisición de DOS (2) camiones con caja volcadora, destinados a las tareas efectuadas por la Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.872.000,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones, dicho Organismo adjunta: PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 32/40), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 56/61) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 48/51), los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 03-SSP-2017.

Que a foja 54 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica la partida a la cual deberá imputarse el presente gasto.

Que a foja 55 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada, y sugiere el encuadre legal del caso.

Que a fojas 63/63 vta. Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado inc. a) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 20° primer apartado inc. a) de Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Artículo 6° Inc. a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado mediante Decreto N° 565-SLyT-2015, Art. 1°, y éste por Decreto N° 91-SH-2016.-

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la documentación licitatoria PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Fojas 32/40), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (Fojas 56/61) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Fojas 48/51), obrantes en el Expte N° 1-478-1038-2016.-



Miércoles 1 de Febrero de 2017 - Año 13 N° 360

**ARTÍCULO 3.-** Llamar a Licitación Pública N° 03-SSP-2017, para la adquisición de DOS (2) camiones con caja volcadora, (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, obrante a fojas 48/51), destinados a las tareas efectuadas por la Dirección de General de Higiene Urbana y Espacios Verdes, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$2.872.000,00).-

**ARTÍCULO 4.-** Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

**ARTÍCULO 5.-** Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.

**ARTÍCULO 6.-** La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

**ARTÍCULO 7.-** Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

09-14-16-00-00-01-4-40-4-3-2-0.-

**ARTÍCULO 8.-** El acto de apertura de sobres se realizará el día 22 de Febrero de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.-

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese a la Secretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Higiene Urbana y Espacios Verdes.

**ARTÍCULO 10.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO a cargo interinamente de Secretaría de Hacienda.-

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese

**DECRETO N° 81 SSP-2017**